



Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

1 En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, los suscritos: **LIDYA**
 2 **ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera,
 3 guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
 4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
 5 sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668
 6 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
 7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo
 8 se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
 9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33)
 10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-
 11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
 12 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida
 13 en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma
 14 de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014)
 15 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
 16 Administrativo de el Banco y, **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cuarenta y cuatro
 17 (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me
 18 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 19 Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil
 20 quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por el Registro
 21 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
 22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **FUEGO & SEGURIDAD,**
 23 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta
 24 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro de
 25 octubre de dos mil dos por el notario Edwin Eberto Ortega Estrada, el cual quedó inscrito

26 en el Registro Mercantil al número ciento noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco
27 (199575), folio cuatrocientos noventa y dos (492) del libro ciento veintiséis (126) de
28 Auxiliares de Comercio, expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa
29 guión dos mil dos (46490-2002) con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dos;
30 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
31 libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con
32 firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual
33 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
34 Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
35 interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de inspección, pruebas
36 y mantenimiento del sistema de detección, alarma y combate de incendios en el edificio
37 central ubicado en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7ª. avenida
38 22-01, zona 1), así como en las instalaciones de la Avenida Petapa cuarenta y tres guión
39 ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), en atención a lo que para
40 el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
41 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según
42 consta en resolución número JC guión dos guión cero siete guión dos mil dieciséis (JC-
43 2-07-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha treinta y uno de marzo de dos
44 mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
45 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Fuego &
46 Seguridad, Sociedad Anónima, para que preste el servicio de inspección, pruebas y
47 mantenimiento del combate de incendios por medio de agua y por medio de equipos
48 portátiles (extinguidores). **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo consignado en la
49 cláusula anterior, yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto
50 que mi representada, Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el



Fernando Milagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

1 Banco a prestarle el servicio de inspección, pruebas y mantenimiento del combate de
 2 incendios por medio de agua y por medio de equipos portátiles (extinguidores), de
 3 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas
 4 por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del
 5 treinta y nueve (39) al ciento tres (103), el ciento sesenta (160), el ciento sesenta y uno
 6 (161), el ciento sesenta y cuatro (164), el ciento sesenta y seis (166), del ciento setenta
 7 y cinco (175) al ciento noventa y siete (197) y del ciento noventa y nueve (199) al
 8 doscientos uno (201), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los
 9 suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente
 10 contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil
 11 dieciséis al treinta de abril de dos mil diecisiete. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
 12 **pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la
 13 cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**
 14 **QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q150,429.55)**, la cual incluye
 15 el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
 16 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
 17 correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará
 18 en forma mensual y vencida, en los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en
 19 que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas correspondientes,
 20 extendidas con las formalidades de ley, y de los reportes en que conste que el servicio
 21 fue prestado en el mes, debidamente firmados y sellados por el supervisor designado
 22 por la Sección de Mantenimiento de el Banco y aprobados por la jefatura de dicha
 23 sección; y b) El Banco descontará proporcionalmente del pago el equivalente que
 24 corresponda del valor mensual en caso no se preste el servicio objeto de este contrato
 25 en la totalidad de dispositivos, accesorios y demás componentes del sistema objeto de

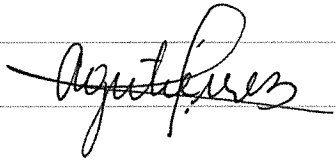
este contrato. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).** Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias

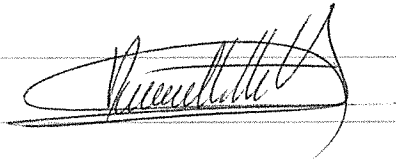


Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

1 de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
2 de cotización elaboradas por el Banco, éste tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
3 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato,
4 a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
5 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
6 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible
7 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales
8 del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
9 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro calle diez
10 guión dieciséis, zona once (34 calle 10-16, zona 11), Colonia Las Charcas de esta
11 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
12 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
13 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
14 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
15 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
16 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
17 carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración
18 de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el representante legal de
19 el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
20 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
21 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula
22 especial).** Yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que
23 conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas
24 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta
25 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

26 normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las
27 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
28 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos,
29 en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
30 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
31 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
32 conformidad.

33 

34 

36 En la ciudad de Guatemala, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, como notario **DOY**
37 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
38 de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**,
39 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco
40 de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **DAVID VILLATORO**
41 **GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
42 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta
43 y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), expedido por
44 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
45 Representante Legal de la entidad denominada Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima,
46 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
47 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel
48 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
49 selladas; y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del treinta y nueve (39) al
50



1 ciento tres (103), el ciento sesenta (160), el ciento sesenta y uno (161), el ciento sesenta
 2 y cuatro (164), el ciento sesenta y seis (166), del ciento setenta y cinco (175) al ciento
 3 noventa y siete (197) y del ciento noventa y nueve (199) al doscientos uno (201), el cual
 4 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
 5 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
 6 signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que
 7 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Aguiñez

[Signature]

[Signature]

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50